

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca, cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0223

Respecto de las solicitudes visibles en el expediente:

1.) *En virtud de la solicitud que precede por la parte actora, oficiese a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Madrid, con el fin de que envié el último valor catastral de inmueble embargado y secuestrado en este proceso.*

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

2.) *Se agrega el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado al expediente para que obre en autos y conste.*

Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que permanezca en secretaría por el término y para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

Requírase al secuestre para que en el término de diez (10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual que cuentas mensualmente. Art. 51 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 077 hoy 05-05-2022	
El secretario,	

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10240d230e176a5f75f6e7afd35e1dbce3352243cd8fd56825e18fba5adcdaa**
Documento generado en 04/05/2022 07:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**